



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00227-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 18 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 072 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 18 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y en su numeral 20) sostiene textualmente "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDCH-CM/SG., de fecha 18 de diciembre el Concejo Municipal de Challabamba Autoriza la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Challabamba en favor de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo por el monto de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 soles);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) y numeral 20) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 072 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 18 de diciembre del 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO

Blodimiro Álvarez Muñoz
DNI 10444525
ALCALDE

Al
GM.
Archivos SG.-